

RANCAGUA, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2609

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta Nº 9402 de fecha 7 de agosto del año 2017 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza financiamiento para obras de demolición de 7 blocks de departamentos del Conjunto Habitacional Villa Cordillera, de la Comuna de Rancagua.
2. Rendición de fondos Convenios Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins – Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que detalla la ejecución de los recursos asociados a la Demolición de 7 blocks de departamentos del Conjunto Habitacional Villa Cordillera, Comuna de Rancagua de fecha 10 de junio del año 2022.
3. El D.L. Nº1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Resolución Exenta Nº 2165 de fecha 24 de septiembre del año 2019 de SERVIU Región del L.G. B. O'Higgins, que aprueba el Acta de Recepción de Obras del Trato Directo Nº 6/2017 "Demolición de 7 edificios de Villa Cordillera, Comuna de Rancagua, Región del L.G. B. O'Higgins.
- b) La Liquidación Contable del Trato Directo Nº 6/2017 "Demolición de 7 edificios de Villa Cordillera, Comuna de Rancagua, Región del L.G. B. O'Higgins, practicada por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G. B. O'Higgins de fecha 30 de octubre del año 2019, por un monto final del contrato de \$153.138.853.-
- c) Resolución Exenta Nº 1645 de fecha 24 de septiembre del año 2020 de SERVIU Región del L.G. B. O'Higgins que Aprueba el Informe final y liquidación de contrato, Trato Directo Nº 6/2017 "Demolición de 7 edificios de Villa Cordillera, Comuna de Rancagua, Región del L.G. B. O'Higgins.

**RESOLUCIÓN:**

1. Devuélvase a la **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RUT 61.801.000-7** la suma de **\$3.395.161** (tres millones trescientos noventa y cinco mil ciento sesenta y un pesos), que corresponden a recursos no utilizados, contemplados para la ejecución de las obras de demolición en el Conjunto Habitacional Villa Cordillera en la Comuna de Rancagua, transferidos mediante la Resolución Exenta individualizada en el visto 3.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

MGO/ABC/DJS/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES